



REGLAMENTO PARTICULAR
DE CAMPEONATOS DE BIZKAIA EN RUTA - LÍNEA
- ELITE Y SUB-23 -

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los CAMPEONATOS DE BIZKAIA EN RUTA - LÍNEA, para corredores de las categorías Elite y Sub-23, son propiedad exclusiva de la **Bizkaiko Txirrindularitza Federakundea (FEBICI)**.

Artículo 2. El presente Reglamento regulará los CAMPEONATOS DE BIZKAIA EN RUTA - LÍNEA, para corredores de las categorías Elite y Sub-23 pertenecientes a equipos de club.

Artículo 3. A excepción de las disposiciones particulares contenidas en el presente Reglamento, la competición se regirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Pruebas en Ruta - Torneo Euskaldun, de la Euskadiko Txirrindularitza Federazioa.

Artículo 4. FEBICI y el Jurado Técnico se reservan el derecho de modificar el presente Reglamento Particular y de resolver cuantas situaciones excepcionales pudieran derivarse de la aplicación y/o interpretación del mismo en el ámbito puntual de la prueba.

DISTRIBUCIÓN DE CAMPEONATOS DE BIZKAIA EN RUTA - LÍNEA

Artículo 5. Los títulos de Campeones de Bizkaia están exclusivamente reservados a aquellos corredores licenciados por FEBICI.

Artículo 6. Los CAMPEONATOS DE BIZKAIA EN RUTA - LÍNEA se distribuyen por categorías de la siguiente manera:

- **Elite:** corredores pertenecientes a equipos de club, en cuya licencia figure la categoría *Élite*
- **Sub-23:** corredores pertenecientes a equipos de club, en cuya licencia figure la categoría *Sub-23*

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

Artículo 7. Además de los corredores señalados en el artículo 5 del presente Reglamento, podrán tomar parte aquellos otros corredores licenciados en otras Federaciones distintas a FEBICI. Sin embargo, dichos corredores no tendrán opción a los títulos de Campeones de Bizkaia.

Artículo 8. Los corredores de las categorías Elite y Sub-23 **participarán conjuntamente** en los CAMPEONATOS DE BIZKAIA EN RUTA - LÍNEA.

Artículo 9. No existirá limitación alguna por razón del número de corredores participantes por equipo, y tampoco por razón de edad a aquellos corredores Elite licenciados por FEBICI.

CLASIFICACIONES

Artículo 10. Se establecerá una **única clasificación** en la que figurarán conjuntamente los corredores Elite y Sub-23, resultando que el primer corredor Elite licenciado por FEBICI clasificado devendrá Campeón de Bizkaia en Ruta - Línea de esa categoría, el segundo subcampeón y así sucesivamente. En el caso de los Sub-23, se atenderá al mismo criterio para la obtención del título de Campeón de Bizkaia en Línea de su categoría.

